

proposición económica según el modelo de proposición del pliego de condiciones y la oportuna leyenda en su exterior.

Séptima.—La documentación a presentar será la siguiente:

a) Relación numerada y ordenada de documentos presentados.

b) Documento nacional de identidad y el poder, debidamente bastantado por el Secretario general o Letrador Asesor, otorgado a su favor, en el supuesto de que actuara en representación de tercero o de Entidad mercantil.

c) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hace referencia la condición cuarta.

d) Último recibo de la contribución industrial que ampare el ejercicio de la industria o comercio de que se trate, y en caso de estar exceptuado con arreglo a la Ley sobre Utilidades, certificación expedida por la Administración de Rentas Públicas que acredite tal extremo.

e) Comprobante de estar al corriente en el pago de las cuotas sociales mediante presentación de la última liquidación hecha al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad correspondiente.

f) Carta de pago acreditativa de haber efectuado en la Depositaria Provincial el ingreso en metálico de la fianza provisional, que será el 2 por 100 del total importe de su oferta.

Octava.—Los anteriores documentos se presentarán en originales, en testimonios notariales o en fotocopias cotejadas con los originales por el Secretario general de la Corporación o por el Notario, rechazándose cualquier otro medio con que se pretenda hacer.

Las proposiciones económicas y demás documentos deberán ser reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y Ordenanza reguladora del provincial.

Novena.—Los concursantes podrán ofertar a la totalidad del concurso o a grupos o lotes independientes o a partidas aisladas, debiendo en todos los casos hacerse la descripción de cada mueble, así como sus características y acabados.

Décima.—En los precios que se oferten deben estar incluidos todos los recargos, impuestos, arbitrios, timbres, derechos reales, etc., así como los gastos de porte, acarreo, embalaje y colocación en las distintas dependencias de la «Institución Generalísimo Franco».

Undécima.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de la Presidencia del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa adjudicataria, constituida por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y del Secretario general de la misma, pudiendo asistir a este acto cuantos licitadores lo deseen.

La Mesa procederá a la apertura de los sobres presentados, declarándolos admitidos si reúnen las condiciones exigidas, rechazándolos en otro caso. Dará por terminado el acto sin hacer adjudicaciones, pasando los pliegos admitidos a informe del Arquitecto provincial y del Letrado Asesor.

Duodécima.—El Secretario de la Corporación someterá al Pleno de la Diputación el acuerdo de la Mesa y los informes para que se acuerde la adjudicación definitiva o se declare desierta.

Décimotercera.—Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario o adjudicatarios para que en el plazo de diez días, y en la forma establecida para la provisional, procedan a constituir la fianza definitiva, cuya cuantía será del 6 por 100 del tipo de adjudicación de cada grupo, más la complementaria si así procediese.

Constituida la fianza, se procederá a la firma del contrato o contratos en caso de ser varios los adjudicatarios.

Décimocuarta.—Serán de cuenta del o de los adjudicatarios, proporcionalmente, los gastos que se originen como consecuencia del concurso, incluidos los de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, Prensa, etc.

Décimoquinta.—Por cada día de retraso en la entrega del mobiliario en la «Institución Generalísimo Franco», instalado y debidamente repasado, se descontará por la Intervención, al pago de la factura, el uno por mil del valor de las unidades dejadas de entregar.

Décimosexta.—La recepción provisional será por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, el Secretario general de la Corporación y el Arquitecto provincial, levantándose acta, a partir de cuya firma se iniciará el plazo de garantías por un período de seis meses, durante cuyo transcurso el adjudicatario hará a su costa todas las reparaciones que se deriven de vicios o defectos, incluidos los de construcción o fabricación. Si se negasen a realizarlos por su cuenta, se llevarán a cabo por la Diputación Provincial con cargo a la fianza definitiva.

Décimoséptima.—Si durante el período de garantía los vicios

o defectos no fuesen reparables, impidiendo la utilización correcta, los adjudicatarios se obligan a sustituirle por otro en perfectas condiciones y de análogas calidades y características.

Décimocéptima.—El pago de las facturas se efectuará dentro de los veinte días siguientes al de la recepción provisional en la Depositaria de Fondos de la Corporación Provincial.

Décimonovena.—Transcurrido el plazo de garantía, se extenderá el acta de recepción definitiva, a cuya vista se procederá a la devolución de la fianza definitiva, de cuyo importe se descontarán los gastos del concurso no satisfechos directamente por los adjudicatarios, así como el de las reparaciones en su caso.

Vigésima.—Para cuantas cuestiones e incidencias pudieran derivarse de este concurso, los adjudicatarios se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Cádiz.

Vigésima primera.—La Corporación tiene consignado en el presupuesto extraordinario número 5 de 1958 créditos suficientes para atender al pago del contrato.

Vigésima segunda.—Para la validez de este contrato no se precisa autorización alguna.

Vigésima tercera.—En todo lo no previsto en el pliego de condiciones regirá lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y demás disposiciones legales supletorias y complementarias.

Cádiz, 18 de enero de 1961.—280.

* * *

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente a la subasta de la obra de «Construcción de un matadero en Onda».

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de 19 de los corrientes, aparece el anuncio de subasta de la obra de «Construcción de un matadero en Onda», con un tipo de licitación, a la baja, de 1.000.000 de pesetas, exigiéndose una fianza provisional de 20.000 pesetas.

La obra se realizará en el plazo de dieciocho meses.

Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a doce, en la Secretaría de la Diputación Provincial, con sujeción a las normas establecidas en el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia antes citado.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad que acompaña, con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un matadero en Onda, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón de pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos, con la baja del ... (aquí el tanto por ciento de baja que se haga, advirtiéndose que será desecha toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en baja, en tanto por ciento, y escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma.

Se advierte que no será admitida ninguna proposición presentada en Correos.

Castellón de la Plana, 20 de enero de 1961.—El Presidente, José Ferrer Forn. —316.

* * *

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción del segundo y tercer trozos del camino vecinal de Obejo a Villanueva de Córdoba.

Esta Excm. Diputación Provincial ha acordado convocar concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción del segundo y tercer trozos del camino vecinal de Obejo a Villanueva de Córdoba.

El tipo es de 1.446.269,36 pesetas. La duración del contrato, doce meses. Las oficinas donde están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos, planos, etc., Negociado de Cooperación. La garantía provisional es de veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con tres céntimos (26.694,03), el 2 por 100 sobre un millón de pesetas, más el 1,50 por 100 sobre el resto del presupuesto. Garantía definitiva, lo que resulte de